

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La proximidad al fin de año y fiestas de Navidad, épocas en que algunas Sociedades u organizaciones de carácter económico relacionadas con el Estado adoptan acnerdones de gratificar a sus empleados con una o más pagas extraordinarias, hace obligado recordar y tomar en consideración que no siendo posible, desgraciadamente, aplicar tal medida a todos los funcionarios del Estado, ni siquiera a los de más modestos sueldos, no parece equitativo que se lleve a cabo por las organizaciones de administración autónoma si su caudal procede del Estado, de fondos avalados por el mismo o que legalmente participe de las ganancias en sus liquidaciones, salvo en los casos en que tal donativo se haga a costa exclusiva de los dividendos correspondientes a los accionistas, una vez aquéllos determinados, sin tomar en cuenta lo que importe la partida por tal concepto de donación.

En mérito de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ningún Centro, Establecimiento, Empresa u organización autónoma con capital procedente del Estado, avalado por éste, o en el que legalmente participe de las ganancias en sus liquidaciones, se concedan paga o pagas extraordinarias con ocasión de las fiestas de fin de año o de Navidad u otras, a no ser en las circunstancias antedichas de hacerse a expensas exclusivamente de los accionistas y con cargo a sus dividendos, siempre que al fijar su cuantía no se haya comprendido en ellos concepto alguno referente a tal donativo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Agosto de 1927

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta número 31).

MINISTERIO DE FOMENTO

Destinos a proveer por oposición

Dieciséis plazas de Auxiliares de Administración civil, en los servicios Centrales y Provinciales del citado Ministerio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no exceder de treinta y cinco y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio de Fomento 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, en concepto de derechos de examen y para sufragar los gastos de las oposiciones.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Octubre último, inserta en la Gaceta del 28, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina y aclaraciones de la de 18 del actual del mismo Ministerio, Gaceta del 23.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión en concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada concurso en que desee to-

mar parte, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán, con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de su filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertarán en la Gaceta de Madrid, en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Canal de Isabel II

Rectificada por el Alcalde de Chamartín de la Rosa la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción del 4.º depósito de aguas del Canal de Isabel II, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Relación nominal de propietarios a quienes afecta la construcción del 4.º depósito de aguas del Canal de Isabel II

Propietario, D. Pedro Villar; residencia, Madrid; arrendatario, herede-

ros de Pascual Morales; clase de cultivo, cereales; sitio o pago, Portazgo.

Propietario, doña Asunción Díez; residencia, Valladolid; arrendatario, Gabriel Alonso; clase de cultivo, cereales y olivar; sitio o pago, Portazgo (viña del paseo).

Propietario, herederos de D. Juan Farelo; residencia, Navas del Rey (Madrid); arrendatario, Gabriel Alonso; clase de cultivo, cereales; sitio o pago, Portazgo.

Propietario, Capellanía de Fuencarral; residencia, Fuencarral; arrendatario, herederos de Pascual Morales; clase de cultivo, cereales; sitio o pago, Portazgo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación denominada «Montepío de Dependientes de Calzados», establecida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1927.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Presidente,

J. Gabilán

(Núm. 3.228)

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, utilizando las facultades que la confieren los artículos 91, 98 y 125 del Estatuto Provincial vigente, ha dispuesto convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, para el día 16 del corriente, a las once, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, apro-

bado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 7 del actual, mas los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que la confiere el expresado artículo 125:

1.º Aprobar el presupuesto del proyecto de variante de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, importante pesetas 113.602,86, a fin de que se pueda anunciar la subasta, abonándose el gasto con cargo a la consignación del próximo y sucesivos presupuestos.

2.º Conceder a los Ayuntamientos de Montejo de la Sierra, Piñuécar y La Serna los anticipos reintegrables de pesetas 9.516,25, 8.843,54 y 662,88, respectivamente, y a los pueblos de Montejo, Prádena y Piñuécar la subvención, con cargo a los Fondos Provinciales, de 2.597,39, 21.968,18 y 8.514,43 pesetas, respectivamente; todo ello para atender a la construcción del camino que, atravesando los pueblos indicados, vadel kilómetro 81,393 de la carretera de Francia a Montejo de la Sierra.

3.º Dictamen de la Comisión Especial de Presupuestos presentando el proyecto del que ha de regir en el próximo año de 1928, y bases y ordenanzas para su ejecución.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Rectificación

Se pone en conocimiento del público, a los efectos consiguientes, que en el anuncio de la subasta que ha de celebrarse el próximo día 19, publicado en este periódico el día 21 de Noviembre último, se decía erróneamente que el solar, objeto de licitación, era el número 85 de la calle de Embajadores, haciéndose constar por la presente que es el número 83 de dicha calle.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—883 bis)

Secretaría

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría se halla depositado un billete del Banco de España, encontrado en el suelo de la oficina de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, frente a la ventanilla del despacho de licencias de obras, el día 28 de Septiembre último.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, a fin de que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.245) (O.—222)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de Noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de manejo de lino con destino al servicio contra incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—906)

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión pública celebrada en el día de hoy, ha acordado amortizar dos plazas de Auxiliares de primera y segunda clase y una de Escribiente, que figuran con el haber anual de pesetas 3.000 cada una en la Plantilla del personal afecto al Negociado de Instrucción Pública, concepto 191 del vigente Presupuesto de gastos, y aplicar la economía resultante de 9.000 pesetas a mejorar los haberes de los nueve funcionarios de menor categoría afectos a la citada Plantilla, siguiendo el sistema de radios aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Abril último, a razón de 1.000 pesetas cada uno, a título de compensación y como suplemento o mejora metálica a efectos pasivos, que se entenderán desde el día 1.º de Octubre del corriente año.

Y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario promovido por el Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de D. Nicolás Pérez Rivera, contra D. Benigno Bueno Gaytan, sobre pago de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día trece de Enero del año próximo, a las once, y por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una casa, con jardín a su espalda, en esta Corte, calle de Bravo Murillo, número treinta y uno moderno, antes veintisiete duplicado de la «Mala de Francia», manzana nueve del Ensanche u ochenta y cuatro del barrio del Cuerpo de Guardias, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su fachada, al Este, con la expresada calle de Bravo Murillo; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno que fué de

doña Isabel Martín Sanz; por la izquierda, al Sur, con el titulado Parador del Norte; y por el testero, al Oeste, con la calle de Magallanes, antiguo camino de Aceiteros; la cual tiene al fondo del jardín puerta de servicio abierta en la tapia o pared de cerramiento.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—1.621)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Antonio Gabriel Rodríguez, contra la Sociedad Ibero Foto Color, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual, a las once, y por el precio de cuatro mil pesetas, en que han sido tasadas, dos máquinas profesionales, marca Jose Pe de Hamburgo, números doscientos ochenta y doscientos noventa y nueve, para la fotografía en colores.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—1.623)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada con fecha siete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Mac Andredos C.º Ld.», contra D. Inocencio Routomé, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, distintos géneros de ultramarinos, con latas de pescados en conserva, jabones, quesos, sopas, etcétera, tasado todo ello en la suma de mil quinientas setenta y una pesetas y cincuenta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del Congreso el día veintiséis de los corrientes, a las once; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que los bienes están en poder de D. Valentín Manrique, domiciliado en la calle del General Zavala, número cuatro.

Dado en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—1.619)

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz con D. Francisco Martínez de las Rivas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, al don Francisco Martínez de las Rivas, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince del corriente, a las once horas, a fin de absolver posiciones y prestar declaración sobre reconocimiento de documentos presentados con la demanda, diligencia solicitada por la parte actora, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. D.
Gabriel Arredondo
(A.—1.625)

CHAMBERI

En virtud de providencia de 10 de Febreo último, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, fué admitida la demanda incidental, promovida en nombre de D. Francisco Lissen Velasco, sobre que se le declarase pobre, para litigar con D. José Julio Lissen e Hidalgo, la Sociedad Anónima «Lissen, S. A.», Sindicatura de la quiebra de «Lissen, S. A.», D. Pedro Lissen Fernández, D. Manuel Borrero Rebollo, D. Juan Lazo Borrero, D. Pablo Armero Castrillo, D. Calixto Paz y Alegría de Quilchano, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Banco de Madrid y Sociedad «Yute, S. A.», en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de convenios y otros extremos, mandando conferir traslado a los demandados.

En virtud de acumulación, radica en la actualidad el aludido incidente de pobreza en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, y, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por la presente cédula, que será inserta en los periódicos oficiales, se emplaza a la Sociedad Anónima «Lissen, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, para que, en el término de nueve días, comparezca en el citado

incidente, personándose en forma, y contestar la repetida demanda incidental, previniéndole de que, si no lo verifica, seguirá el incidente su curso con la sola intervención de la representación del Estado.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(C.—455)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que después se hará mención, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — El señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carlota Alonso Bolaños, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Eduardo Sierra, y defendida por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero, y de la otra, como demandado no comparecido y en paradero ignorado, D. Cándido Pardo, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando que por la demanda se solicitó que se despache ejecución contra los bienes del demandado dicho, por la cantidad de cinco mil pesetas de principal, por los intereses legales y por las costas:

Resultando que se despachó la ejecución, se procedió a la busca del demandado, y el demandante manifestó, en escrito de veintiocho de Octubre último, que el mismo se hallaba en paradero ignorado, por lo que, y por designación de dicho Procurador, se declaró embargada, como de la pertenencia del señor Pardo, una finca en esta Corte, y se citó al mismo de remate por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, haciéndole saber tal embargo:

Resultando que transcurrido el término de los edictos, como no compareciera en autos el demandado, se mandó que siguiesen los autos en su rebeldía y se trajesen los mismos a la vista, para sentencia, con citación solo del ejecutante:

Resultando que en la tramitación de este juicio han observado las formalidades legales:

Considerando que está bien despachada la ejecución por que lo fué a virtud de títulos con fuerza ejecutiva, ya que se trata de letras de cambio libradas por el demandante, a cargo del demandado, aceptadas por este y protestadas por falta de pago, sin ser tachada de falsa la aceptación al tiempo de los protestos, concurriendo así bien las circunstancias de que la cantidad que se pide es líquida, de plazo vencido y superior a mil pesetas:

Considerando que no habiéndose opuesto el deudor, procede dictar sentencia mandando seguir la ejecución adelante, con los demás pronunciamientos del caso.

Vistos los artículos mil cuatrocientos veintinueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y los de pertinencia al caso, del Código de Comercio

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen al demandado D. Cándido Pardo, y con su producto entero y cumplido pago a doña Carlota Alonso Bolaños, de la cantidad principal de cinco mil pesetas, de los intereses de esa suma, a razón del cinco por ciento al año, desde la fecha de los protestos de las letras de cambio, base de la ejecución, hasta la total solvencia y de las costas, al pago de todo lo cual condeno al demandado dicho.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del señor Pardo, se notificará en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Fabié.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Cándido Pardo, que se ignora su actual domicilio, se expide la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a diez de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
Francisco Fabié
(A.—1.622)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el expediente promovido por doña Benita Cuena Alonso, sobre depósito de su persona, como trámite previo para entablar demanda de divorcio contra su marido D. Alberto de Cea Sobrino, ha dictado con esta fecha providencia mandando llevar a la práctica las diligencias prevenidas en los artículos 1.883 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y señalando para que aquellas tengan lugar el día 20 del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, acordando a la vez que, por ser desconocido el actual domicilio o paradero de D. Alberto de Cea, se practique su citación por medio de esta cédula, que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

En su virtud cito, por medio de la presente, a D. Alberto de Cea Sobrino, para que comparezca el día y hora indicados en el local de este Juzgado, para poder efectuar las diligencias que determinan los artículos 1.883 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, y de que sin más citación se llevarán a cabo aquellas diligencias aunque no concurra.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
P. S.
Vicente Muro
(C.—456)

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha veinticuatro de Noviembre último, en la pieza segunda de los autos de concurso necesario de acreedores de D. Luis Díez Guilhou, se ha acordado convocar a junta a los acreedores del mismo, para el reconocimiento de créditos, y se ha señalado para la celebración de la Junta el día dos de Enero próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del

presente edicto a los acreedores de dicho concurso que no hayan sido citados en su persona o en la de sus apoderados, para que concurran a la junta en el día señalado.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez

(A.—1.624)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisito se cita y llama al procesado Antonio Llamas Aliaga, conocido también por Antonio Llamas Arjona, natural de Vélez Blanco, hijo de Miguel y Juana, de cincuenta y nueve años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, número 9, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, comparezca en este Juzgado, para ser constituido en prisión y ampliar la indagatoria en el sumario que se le sigue por resistencia con el número 12 del presente año; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 1.º de Diciembre de 1927.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas
(Núm. 3.193) (B.—1.919)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 273 del corriente año, sobre lesiones de Sor Victoria Campos y otros, producidas al descarrilamiento del tren expreso número 5, entre las estaciones de Zarzalejo y Robledo, en la noche del día 6 del mes corriente, en cuyo accidente resultaron también lesionados Francisco Tamarit Chaves, matador de toros, el que embarcó para América, ignorándose el puerto donde se encuentre, y el Doctor Vellarde Pérez, cuyo domicilio se ignora; se acuerda citar a los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reconocidos por los médicos, darles la sanidad si estuviesen ya curados, recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo de El Escorial, a 28 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
P. S.
Manuel Montes

(Núm. 3.166)

Juzgados municipales

PALACIO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, seguido en este Juzgado, a instancia de D. José Antras, como apoderado de D. Félix Gómez, contra D. Isidoro Silva López, sobre pago de saldo de cuenta de géneros que le fueron suministrados, se cita a este último para que el día dieciséis del actual, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, número 27, bajo, a practicar las pruebas que en dicho juicio han sido propuestas, apercibiéndole de poder ser tenido por confeso en la certeza y cuantía de la deuda, caso de incomparecencia.

Dado en Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—1.627)

LOTERIA NACIONAL

SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1927.

Constará de 60.000 billetes a 2.000 pesetas cada uno, divididos en vigésimos a 100 pesetas.

PREMIOS Y REINTEGROS DEL SORTEO

	PESETAS
1 de	15.000 000
1 de	10.000 000
1 de	5 000 000
1 de	3.000 000
1 de	1.000 000
1 de	750 000
1 de	500 000
1 de	400.000
1 de	300 000
5 de 150.000	750.000
7 de 100.000	700.000
7 de 80.000	560 000
7 de 60.000	420 000
20 de 50.000	1.000.000
2.592 de 10.000	25.920.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 15.000.000 de pesetas.....	990.000
99 Id. de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 10 000 000 de pesetas.....	990 000
99 Id. de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 5.000.000 de pesetas.....	990.000
99 Id. de 1.250 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3 000.000 de pesetas.....	990 000
99 Id. de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.....	990.000
2 ídem de 125.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 15.000.000 ..	250 000
2 Id. de 100.000 id.,	

	PESETAS
para los del premio de 10.000.000....	200 000
2 ídem de 75.000 ídem., para los del premio de 5.000.000.....	150.000
2 Id. de 40.000 ídem., para los del premio de 3.000.000.....	80.000
2 Id. de 32.000 ídem., para los del premio de 1.000.000.....	64 000
5.999 reintegros de 2.000 pesetas para los 5.999 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.....	11.998.000
9.151	82.992.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 15.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de esta Corte. Madrid, 4 de Abril de 1927.

El Director general, Arturo Forcat.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Debiendo proceder este Parque a la venta de material inútil devuelto por los Hospitales de la Península y Africa, valorado en 400 pesetas, se hace presente por medio de este anuncio para que los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 15 del mes actual, en los locales que ocupa este Parque (paseo de las Delicias, número 46), a las once de la mañana, con sujeción a las siguientes conclusiones:

1.ª El remate será oral y público, por pujas a la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado al material objeto de esta subasta.

2.ª Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Estableci-

miento la cantidad que hubiere ofrecido, retirando de los almacenes, en el plazo de dos días, el material objeto de esta subasta.

3.ª El material de referencia se hallará de manifiesto en los almacenes de este Centro, todos los días laborables hasta el anterior a aquel en que se ha de verificar la subasta, siendo de cuenta del mejor postor el importe de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.
El Director accidental,
(Firmado)
(E.—905)

Ayuntamientos

GRIÑÓN

Don Pablo Vivar Vivar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y que se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Griñón, a 15 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 3.008)

PELAYOS DE LA PRESA

Con arreglo a lo establecido en los artículos 163 del Estatuto Municipal y 52 (caso 2.º) de la Ley de 1.º de Junio de 1911, este Ayuntamiento abre concurso para el suministro de 6.000 traviesas de pino, de 1,80 metros de longitud, 0,20 de ancho y 0,12 de grueso; 30 traviesas de 3 metros de longitud por 0,20 de ancho y 0,12 de grueso para cambios de vía éstas, y 40 traviesas de 2,50 metros de longitud, por igual ancho y grueso que las demás, también para cambios de vía, si son rectangulares, y para los costeros las dimensiones serán las que a continuación se detallan:

Las 6.000 traviesas de 1,80 de largo por 0,20 de ancho en la cara inferior y 0,16 en la superior, y de grueso 0,12 en el lado no costero y 0,04 en el lado costero, ésta también minimum; y las de 3 metros y 2,50 metros para el cambio de vía, tendrán las mismas dimensiones de ancho y grueso que las anteriores, no pudiendo admitirse de éstas más del 10 por 100, ni unas ni otras estar cocosas o torcidas.

La entrega dará comienzo a los quince días de la adjudicación por el Pleno, y terminará a los otros quince días al de la fecha de la primera entrega.

Las proposiciones se extenderán en pliegos de la clase 8.ª y en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, y podrán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día 26 del actual, y el día 27, a las

once de su mañana, se procederá a su apertura ante la mesa constituida en estas Casas Consistoriales, la cual en dicho acto podrá admitir o desecharse alguna o todas de las presentadas, sin que contra su resolución pueda entablarse reclamación, siendo requisito indispensable para presentarlas acompañar la cédula personal y un resguardo que acredite haber constituido en estas Arcas Municipales, no menos del 5 por 100 del valor de la tasación total de las 6.070 traviesas, y caso de adjudicación, el concursante favorecido ampliará dicho depósito provisional hasta el 10 por 100 del total del concurso, y dentro, precisamente, de las cuarenta y ocho horas de la adjudicación por el Pleno.

Los pagos los verificará la Corporación en tres anualidades, siendo la primera de 10.000 pesetas, y el día 20 de Mayo del año 1928, y las otras dos anualidades en partes iguales del resto de lo que importen, y se abonarán en igual día y mes de los años 1929 y 1930.

Pelayos de la Presa, a 1 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco López

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de... clase y tarifa..., en vista del anuncio publicado para este concurso de suministro de 6.070 traviesas, se comprometo al citado suministro con las condiciones y dimensiones estipuladas, por el precio de... pesetas cada traviesa (la suma que se fije se pondrá en letra), haciendo aceptación de las demás cláusulas fijadas en el pliego.

Pelayos de la Presa, a... de... de 1927.

(Firma del proponente)
(Núm. 3.187) (E.—886)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formados los padrones contributivos para el año de 1928, de los vehículos con motor mecánico, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 2 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Emilio Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 13 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Serranillos del Valle, a 14 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Emilio Fernández

(Núm. 3.008)

VILLAREJO DE SALVANES

No habiéndose presentado reclamación alguna a lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 de Septiembre último, sobre la enajenación del edificio de su pertenencia denominado «La Casa del Indiano», para con su importe poder realizar las obras de un nuevo Matadero, el día 25 del próximo diciembre y hora de diez a doce de la mañana, tendrá lugar la subasta pública en la Sala Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien haga mis veces, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición del público, en la Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina.

Villarejo de Salvanes, a 24 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
José Domingo

(Núm. 3.190)

(E. 885)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de inscripción número 114.444, a nombre de D. Manuel Soria Torres, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal

(A.—1.620)

ERROR

en algunas participaciones - de la Lotería de Navidad -

SOCIEDAD NESTLE pone en conocimiento del público que por un sensible error de imprenta, varios talonarios de participaciones a la Lotería de Navidad del billete

46.115

(cuarenta y seis mil ciento quince) llevaban equivocadamente el número 46.515 (cuarenta y seis mil quinientos quince). Sociedad Nestlé debe, pues, prevenir a todos los tenedores de participaciones a la Lotería de Navidad emitidas por la Casa Nestlé bajo el número

46.515

(cuarenta y seis mil quinientos quince), que dichas participaciones quedan anuladas y sin valor ninguno, rogándose se sirvan devolverlas inmediatamente, en persona o por correo, a Sociedad Nestlé, Zorrilla, 27, Madrid, donde, en compensación a la involuntaria molestia que se les ha causado, se les entregará por cada participación del número equivocado, CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE, dos participaciones gratuitas del número verdadero,

46.115

(cuarenta y seis mil ciento quince)

(A.—1.626)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202